



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
29 DE MARZO DE 2017**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Concejales/as Asistentes

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. EVA M^a GARCÍA MORILLA

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D. DANIEL DURÁN MÁRQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a. TATIANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 24 de febrero de 2017, y que son las comprendidas entre la número 32 a la número 47, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE MANIFESTACIÓN DE APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que copiada literalmente dice así:

“MANIFESTAR EL APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Código seguro de verificación (CSV):

6D35 322A F232 30EF F6F5



6D35322AF23230EFF6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 24/4/2017

VºBº de Alcalde BARBA PAZ PEDRO el 24/4/2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta Proposición se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como:

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayto. de Villanueva del Rey (Córdoba), somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento muestra su apoyo al expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente Proposición al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”.

Código seguro de verificación (CSV):

6D35 322A F232 30EF F6F5



6D35322AF23230EFF6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 24/4/2017

VºBº de Alcalde BARBA PAZ PEDRO el 24/4/2017

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que propone la aprobación de esta Moción por entender que la caza es un motor de desarrollo económico y turístico de Villanueva del Rey.

El Concejal del PSOE, D. Andrés Morales manifiesta que "no soy cazador pero respeto la caza y entiendo su labor como método de conservación de la naturaleza, y muestro mi apoyo a la rehala y a la montería, que tanta importancia tiene en nuestro pueblo; pero como historiador de arte no creo que la montería y la rehala se puedan elevar a la categoría de bien de interés cultural". En la misma línea se manifiesta D^a Eva García, Concejala del PSOE que no ve la semejanza cultura-rehala/montería y las considera más como costumbre o tradición. D. Pedro Barba Paz, Concejal del PSOE, expone que él no es cazador, si bien en su casa se vive muy de cerca, pero no ve la caza como cultura.

El Concejal del P.P., D. Juan Carlos, expone que quizás el arraigo cultural, que no ven los Concejales, se lo pueda explicar la Sociedad de Cazadores de Villanueva del Rey. D. Pedro Barba Paz, Concejal del PSOE, expone que no ve la caza como cultura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que comparte lo que ha dicho D. Andrés Morales y muestra su apoyo a la caza menor, pero entiende que la caza mayor merma la economía de los pueblos pequeños ya que se mantienen muchas hectáreas reservadas para las monterías y no se permite echar cerdos, coger aceitunas, criar ovejas, etc... y solo pueden acceder a dichas fincas unos pocos que se lo pueden permitir.

D. Juan Carlos responde que le sorprende que el Sr. Alcalde considere la montería como una actividad empresarial de ricos que crea pobreza y se pregunta si crean riqueza o pobreza las monterías cuando los monteros viene al Hotel "Las Monteras", considerándose la época de la montería como temporada alta y generando puestos de trabajo en el Municipio; también se pregunta si los vecinos del pueblo que tienen rehallas defienden la postura del Sr. Alcalde. D. Juan Carlos continúa diciendo que entiende la postura de D. Andrés de no apoyar la Moción por considerar que no se puede considerar como bien de interés cultural pero no la del Sr. Alcalde de considerarla como una actividad que genera pobreza. El Sr. Alcalde responde que debido a que las fincas están reservadas a las monterías, en dichas fincas no se pueden desarrollar otras actividades que generarían más puestos de trabajo en el Municipio.

El debate se mantiene alrededor de las posturas expuestas por cada una de las partes. Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por 3 votos a favor y 6 en contra PSOE, no aprobar la Moción propuesta por el Grupo Municipal del PP.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE PERMUTA: SOLAR ANTONIO GARCIA HERRERA, 29 POR POLÍGONO 3 PARCELA 503 Y PARTE DE LA PARCELA 406 DEL POLÍGONO 3.

Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2017 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de los siguientes bienes inmuebles: Parcela 503 del Polígono 3 (Referencia Catastral 14071A003005030000FM) con una superficie de 746 metros cuadrados y una franja de terreno de 1934,35 metros cuadrados de la Parcela 406 del Polígono 3 (Referencia Catastral 14071A003004060000FM) ambas propiedad de D. José Ruiz Domínguez y el solar sito en C/ Antonio García Herrera nº 29 (Referencia Catastral 1707007UH1310N0001PS) con una superficie registral de 1610 metros cuadrados.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta de fecha 17 de noviembre de 2016 y el Informe de la Arquitecta Municipal de la misma fecha que obran en el expediente.

Considerando el Informe Valoración suscrito por el Jefe de la Sección de Expropiaciones y Valoraciones de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento (17.166,65 euros) como del bien inmueble propiedad del particular (16.792,93 euros) y que la diferencia entre dichos valores (373,72 euros) es inferior al 40% del bien de mayor valor.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de sus bienes y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes y certificado del Registro de la Propiedad.

La Secretaria de la Corporación toma la palabra para hacer constar que el valor del bien a permutar es del 1,94% sobre los recursos ordinarios.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se puede aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales al ser el precio del bien inmueble objeto de la enajenación inferior a 18.000,00 euros y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Código seguro de verificación (CSV):

6D35 322A F232 30EF F6F5



6D35322AF23230EFF6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 24/4/2017

VºBº de Alcalde BARBA PAZ PEDRO el 24/4/2017

PRIMERO. Permutar los siguientes bienes inmuebles: Parcela 503 del Polígono 3 (Referencia Catastral 14071A003005030000FM) con una superficie de 746 metros cuadrados y una franja de terreno de 1934,35 metros cuadrados – en este caso se constituye proindiviso en el que la participación del Ayuntamiento en la finca referida es del 15,41% - de la Parcela 406 del Polígono 3, con una superficie registral de 12.556 metros cuadrados (Referencia Catastral 14071A003004060000FM) ambas propiedad de D. José Ruiz Domínguez y el solar sito en C/ Antonio García Herrera nº 29 (Referencia Catastral 1707007UH1310N0001PS) con una superficie registral de 1610 metros cuadrados. La finalidad de la adquisición es hacer un camino que circunvale el Municipio así como poner en valor la noria situada en el terreno de propiedad privada.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a D. José Ruiz Domínguez, citándole para formalizar el documento público, requiriéndole para el pago de la contraprestación económica que asciende a 373,72 euros. Transcurridos tres días hábiles desde la notificación del presente acuerdo se entenderá, si no existe manifestación expresa en contra, que el interesado está conforme con la permuta aprobada.

TERCERO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Córdoba.

QUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Daniel Durán, Concejal del P.P., que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Hay alguna novedad en la gestión del Gimnasio Municipal? El Sr. Alcalde responde que se ha restaurado y se pretende abrir 3 días en semana a partir del día 1 de mayo.

2.- Propone que se pinte un paso de peatones desde la glorieta hasta el silo. El Sr. Alcalde responde que dicha señalización corresponde a Diputación existiendo un informe en contra a la misma; no obstante, se volverá a proponer dicha señalización.

3.- Propone que en los contratos de obra menor se invite a todos los empresarios de la localidad.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.-"En el Pleno del mes de diciembre preguntamos sobre el tema de los caminos y se nos dijo que no se sabía el nº de horas que nos quedaban, ¿se conocen ya?" y qué caminos se van a arreglar.

El Sr. Alcalde responde que nos quedan algo más de 2.000,00 euros y se va a arreglar: del camino de El Águila a Fuentezuelas entero, se está acabando el camino de la Pizarra y también se va a hacer el camino del Navalón.

2.- ¿Hay alguna novedad sobre el campo de tiro? El Sr. Alcalde responde que ya se ha realizado la publicación en el BOJA pero la resolución definitiva aún no ha llegado.

3.- ¿Se ha estudiado el tema de la lápida de la familia Horrillo? D. Félix, Concejal de obras responde que la Arquitecta estuvo estudiando el tema y no hay ninguna Ordenanza que regule esta actuación en la localidad.

4.- ¿Se sabe algo del curso de formación de hostelería que estaba previsto organizar? EL Sr. Alcalde responde que la Directora del Hotel le hizo la propuesta de hacer un curso de formación y él le informó que como Ayuntamiento no podemos hacerlo; "me pongo en contacto con un técnico de Diputación que me dice que en ésta se imparten cursos de formación y quien desea hacerlos los solicita, siendo necesario al menos 15 alumnos para poder impartirlo", pero lo que no es posible es que el Ayuntamiento imparta un curso de formación y menos con un Monitor que ya está asignado.

Siendo las 9.30 abandona el Salón de Plenos D^a Eva García Morilla, Concejala del PSOE.

5.- El Sr. Concejal pregunta si cuando se pide una obra hace falta Proyecto y a qué empresas se ha invitado para la ejecución de la obra de Ampliación Restaurante del Hotel; la Sra. Secretaria responde que para esta obra la Arquitecta ha redactado una Memoria valorada y se informa que se ha invitado a los constructores de Villanueva del Rey y a la empresa de construcción de los gestores del Hotel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D35 322A F232 30EF F6F5



6D35322AF23230EFF6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 24/4/2017

VºBº de Alcalde BARBA PAZ PEDRO el 24/4/2017